



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución firma conjunta**

**Número:** RESFC-2020-326-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 2 de Octubre de 2020

**Referencia:** RECONOCIMIENTO DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS PROVINCIALES - INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD (CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES)

---

VISTO el expediente N° EX-2018-39305909-APN-DNGYFU#ME del Ministerio de Educación, iniciado por el Instituto Universitario de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

**I. ANTECEDENTES**

Con fecha 20 de julio de 2018 ingresa al entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la solicitud de reconocimiento del Instituto Universitario de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual es remitida a la CONEAU el 02 de enero de 2019, mediante expediente N° EX-2018-39305909-APN-DNGYFU#ME.

El Instituto Universitario de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IUSE) fue creado por la Ley N° 5689/16, promulgada por el Decreto N° 646/16, ambas normas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Los procesos de formulación del Proyecto Institucional y Estatuto Provisorio del IUSE deben ser conducidos por un Rector Organizador, según lo establecido en el art. 4 de su ley de creación. En este sentido y mediante el Decreto N° 72/18 del Gobierno de la CABA, se designó para esa función a la Esp. Marcela De Langhe.

El Estatuto del IUSE fue aprobado por Resolución Rectoral N° 001/18 y se agrega a la presentación efectuada en la sección Anexos en copia certificada.

**El proyecto institucional**

En la presentación se sientan las bases del Proyecto Institucional en antecedentes de órdenes jurídicos e institucionales. Entre los primeros se cita la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior, que establece el marco jurídico bajo el cual las leyes provinciales y de la CABA deben regirse. Entre los objetivos fijados por dicha norma se encuentra el "establecimiento de las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del sistema de seguridad interior, con

la finalidad de determinar la planificación, coordinación, control y apoyo del esfuerzo nacional de policía tendiente a garantizar la seguridad interior".

Atendiendo a lo expresado anteriormente es que se sanciona en el año 2008 la Ley N° 2.894 de Seguridad Pública en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta norma tiene por finalidad formular, implementar y controlar las políticas de seguridad pública desarrolladas en el ámbito local. Es así que en este contexto la Ley crea la Policía Metropolitana y el Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP), con la misión de formar integralmente a los profesionales y funcionarios del ámbito de la seguridad.

En esta línea, la Ley N° 4.013 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que "el Ministerio de Justicia y Seguridad tiene entre sus principales tareas: elaborar, implementar y evaluar las políticas y estrategias de seguridad pública y las directivas generales y específicas necesarias para su gestión y control; diseñar estrategias y políticas metropolitanas concernientes a un Sistema Integral de Seguridad de acuerdo a la Constitución y las Leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; coordinar las actividades y labores conjuntas con otros cuerpos policiales y fuerzas de seguridad, de acuerdo con sus funciones y competencias específicas; planificar, organizar y ejecutar la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública, a través del Instituto Superior de Seguridad Pública, entre otras".

Más recientemente se sanciona la Ley N° 5.688 "Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", que establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación, y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad pública.

El Instituto Superior de Seguridad Pública es el antecedente institucional del Instituto Universitario de Seguridad. Así, el IUSE trabajará en coordinación con el ISSP, pero con plena autonomía para el desarrollo de carreras de pregrado, grado y posgrado en el área de la seguridad, con fuerte énfasis en la investigación y la prestación de servicios a la comunidad, a las fuerzas de seguridad y a todos los actores del Sistema Integral de Seguridad de la CABA, del país y del exterior.

En la presentación se mencionan las tareas de cooperación entre el ISSP y el IUSE. Se tiene previsto que el ISSP, durante el primer año de funcionamiento del IUSE, preste colaboración en cuanto a la infraestructura, la estructura de gestión no docente y los recursos de biblioteca, laboratorios y tecnología, tal como lo establece la Ley N° 5.689, de creación del Instituto Universitario.

Se proyecta que el dictado de Tecnicaturas que se desarrollan en el marco del ISSP pasen al ámbito del IUSE, formando parte de la oferta académica proyectada en la presentación, mientras que el ISSP centrará su actividad en la formación de los cadetes, oficiales de la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Bomberos del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Buenos Aires y demás miembros del Sistema Integral de Seguridad. Se prevé asimismo que los graduados de Tecnicaturas del ISSP puedan continuar su formación y obtener su título de Licenciatura en el IUSE.

El IUSE establecerá su régimen económico financiero de conformidad con la Ley N° 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De acuerdo al artículo 121 de dicha Ley, el Auditor Interno del IUSE será designado por el Consejo Superior a propuesta del Rector.

### **Estructura de gestión y autoridades propuestas**

La Estructura Orgánica y Funcional se encuentra definida en el Estatuto del IUSE aprobado por Res. N° 001/18 integrante del Anexo 4 de la presentación.

La organización general del IUSE está determinada por una estructura departamental. En estos se desarrollará la actividad académica, las actividades de docencia, de investigación, y de extensión y transferencia (Título III, capítulo 1, art. 8).

El gobierno del IUSE será desempeñado, según sus respectivas competencias, por la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior, el Rector, el Vicerrector, los Directores de Departamento, los Secretarios, y el Consejo Consultivo Social (Cap. 2 art. 10).

La Asamblea Universitaria se integrará con los miembros titulares del Consejo Superior, el Rector, el Vicerrector, y los Directores de Departamento.

El Consejo Superior estará compuesto por el Rector, que lo preside, los Directores de Departamento, cuatro representantes de los Profesores Ordinarios, dos de los Auxiliares Docentes, tres representantes del Claustro de Estudiantes, un representante por los Graduados, y uno por el Personal No Docente (art. 17). Los arts. 18 y 19 establecen la duración de los mandatos, y las atribuciones de sus miembros.

El Rector es la máxima autoridad del IUSE, el responsable de la administración y representante legal de la institución (art. 23). En el art. 24 se consignan las condiciones que se debe reunir para ser designado Rector y Vicerrector, y los arts. 25 y 26 refieren a los términos y condiciones de los mandatos para ambos cargos. Las atribuciones del Rector se encuentran establecidas en el art. 27 y las del Vicerrector en el art. 30.

Los Departamentos, según establece el Estatuto en su art. 32, son las unidades académicas y tienen por objeto, en un sentido amplio, el de colaborar con las actividades de docencia, extensión y transferencia e investigación en coordinación con las Secretarías. La autoridad máxima del Departamento es su Director (art. 33). Los Directores son elegidos por los profesores regulares de sus respectivos Departamentos y nombrados por el Consejo Superior, según lo dispone el art. 34 del proyecto de modificación del Estatuto anexo en la instancia de respuesta a la vista del informe de evaluación de la CONEAU.

Otra instancia del gobierno lo constituyen los Secretarios, quienes son designados y removidos por el Rector, según lo establece el Estatuto en su art. 39. Si bien estas Secretarías pueden ser reorganizadas, suprimidas o creadas otras nuevas por necesidades que surgieran de la dinámica de la gestión en la medida que lo pondere el Rector según consigna el art. 40, las que se proponen actualmente son las siguientes: Secretaría Académica; de Extensión, Transferencia e Investigación; y de Administración.

El restante estamento del gobierno del IUSE es el Consejo Social. Según se consigna en el art. 43 del Estatuto, éste tiene como propósito "mantener una fluida relación entre el IUSE y la comunidad". El art. 44 establece que "El Consejo Social está constituido por representantes de la comunidad de reconocida trayectoria académica, social, cultural, profesional, política y productiva que serán propuestos por el Rector al Consejo Superior. Los integrantes del Consejo duran cuatro (4) años en sus funciones y sus cargos son ad honorem. Las sesiones del Consejo Social son presididas por el Rector o la autoridad en quien delegue tal función".

En la presentación se explica la Gestión académica del IUSE, mencionando que se "adopta un sistema de gestión académica que integra las actividades de docencia, investigación, extensión y transferencia, con el objetivo de contribuir al cumplimiento de las funciones y objetivos planteados en el Estatuto".

El IUSE posee, como fue dicho anteriormente, una estructura departamental "como base de la organización para la generación del conocimiento, y como mecanismo para la gestión de las funciones de docencia, investigación, extensión y transferencia".

Los Departamentos representan las grandes áreas del conocimiento en el campo de la Seguridad que el IUSE desarrollará y deberán promover el trabajo interdisciplinario y colaborativo entre las diferentes carreras. Se establecen como Departamentos fundacionales los siguientes: Departamento de Ciencias Jurídicas aplicadas a la Seguridad; Departamento de Gestión, Innovación y Tecnología aplicadas a la Seguridad; Departamento de Seguridad Humana Integral; Departamento de Ciencias Sociales y Humanas aplicadas a la Seguridad; y Departamento de Ciencias Básicas aplicadas a la Seguridad.

El régimen de enseñanza y aprendizaje abarcará los niveles de formación de pregrado, grado y posgrado, así como la formación profesional permanente.

Se define el perfil general del egresado, que estará en línea con los valores e ideas fuerza explicitadas en la misión del IUSE.

Las designaciones del equipo de gestión encargado de la puesta en marcha del IUSE, incluidas en el en el Anexo 6 de la presentación, son aprobadas por Res. N° 003/18 de la Rectora Organizadora.

La Rectora Organizadora, Marcela V. De Langhe, es abogada, Especialista en Derecho Penal y Especialista en Políticas Públicas en Seguridad por la Universidad de Buenos Aires. Ha cursado la Carrera de Doctorado en Derecho Penal y Ciencias Penales en la Universidad del Salvador y ha desarrollado estudios de posgrado vinculados con la Especialización en Derecho Penal, Procesal Penal y Criminología. Cuenta con experiencia profesional en la actividad privada y en la función pública, ya que ha sido Asesora Legislativa en la Cámara de Diputados de la Nación, Oficial Mayor y Secretaria de Juzgado en el Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 8, Juez de Garantías en el Departamento Judicial de San Isidro y Juez de Cámara en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cuenta también con antecedentes en docencia universitaria y en investigación así como con publicaciones.

El Vicerrector, José Luis Giusti, es Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Buenos Aires y ha desarrollado estudios vinculados con la Especialización en Planificación Estratégica Urbana y en Gestión y Liderazgo Universitario. Cuenta con experiencia profesional en la actividad privada, así como en la gestión universitaria y en la función pública. Entre los cargos desempeñados recientemente en estas dos últimas áreas, ha sido Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y Titular de Proyectos Especiales, Transferencia de Funciones y Facultades en Materia de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cuenta con antecedentes en docencia universitaria y con publicaciones.

El Secretario Académico, Gabriel Unrein, es Abogado por la Universidad de Buenos Aires y ha cursado la Carrera de Doctorado en Derecho Penal y Ciencias Penales en la Universidad del Salvador. Ha realizado diversos cursos de posgrado en las áreas de Derecho Penal, Criminología y Teoría del Delito. Cuenta con experiencia profesional en la función pública. Ha sido Fiscal en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En cuanto a la gestión en educación, ha sido Secretario Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP). Cuenta con antecedentes en docencia universitaria y con publicaciones.

La Secretaria de Administración, Paola Lechuga, es abogada por la Universidad de Buenos Aires. Cuenta con experiencia profesional en la actividad privada y en la función pública, en el Ministerio de Justicia y Seguridad

del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En cuanto a la gestión en educación, ha sido Secretaria General del Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP).

A cargo de la Unidad de Planificación y Evaluación Institucional se encuentra Leonora Colombo, quien es Licenciada en Ciencias Políticas y abogada por la Universidad de Buenos Aires. Ha cursado también una Maestría en Derecho Administrativo en la misma casa de estudios. Ha desarrollado estudios vinculados con la Especialización en Planificación Estratégica Urbana y ha realizado diversos cursos de posgrado en las áreas de Administración Pública y Ciencias Sociales. Cuenta con experiencia profesional en la función pública. Ha sido integrante del Cuerpo de Asesores de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cuenta con antecedentes en docencia universitaria y con publicaciones.

Sus respectivos currículos se adjuntan en el Anexo 10 de la presentación.

Se indica que a medida que avance el proyecto, se efectivice la apertura de nuevas ofertas académicas y se instalen los laboratorios, se designarán los Directores correspondientes y se cubrirán los cargos cuyos titulares aún no se han designado.

### **Estatuto académico**

El proyecto de Estatuto académico establece los principios, misión, visión y objetivos de la institución; las funciones de docencia, investigación y extensión; la definición de los órganos de gobierno, su integración y funciones y la modalidad de administración de los recursos; la definición del régimen de acceso y permanencia del personal docente y de apoyo y del régimen de admisión y permanencia de los estudiantes, así como los mecanismos previstos para la suscripción de convenios de cooperación con entidades públicas y privadas; y también prevé mecanismos periódicos de autoevaluación institucional y evaluación externa. Se ajusta de esta forma a lo prescripto por la Ley de Educación Superior (LES).

El informe del Ministerio de Educación menciona que el Estatuto Provisorio del IUSE contiene, desde un punto de vista estrictamente formal, todos los elementos requeridos por el art. 34 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, así como prevé el efectivo cumplimiento de las tres funciones universitarias básicas: docencia, investigación y extensión.

En la instancia de respuesta a la vista del informe de evaluación de la CONEAU, la institución anexó una propuesta de modificación del Estatuto en la que se incluyen cambios en la forma de designación de los Directores de Departamento, en la denominación de los responsables de las carreras y en la estructuración de las Secretarías. También en esa instancia se menciona que, de acuerdo a lo sugerido en el informe de evaluación de la CONEAU, se buscará la fórmula para que el criterio de paridad de género se vea reflejado en las disposiciones que rijan la elección de los representantes de los órganos colegiados de gobierno.

El articulado se agrupa bajo los siguientes Títulos y Capítulos: Título I: Creación y Presentación (arts. 1 al 3); Título II: Principios, Misión, Visión y Objetivos (arts. 4 al 7); Título III: Organización Institucional y Gobierno (arts. 8 al 45); Título IV: De la Comunidad Universitaria (arts. 46 al 81); Título V: Régimen Económico Financiero (arts. 82 al 86); Disposiciones Transitorias (arts. 87 al 91).

Conforme lo determina el art. 1, el IUSE es una persona jurídica de derecho público, con autonomía académica, institucional y administrativa. Se rige por la Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por su Ley de creación, por la Ley de Educación Superior y demás normativa de aplicación, por su Estatuto y por las reglamentaciones que se dicten.

El art. 2 fija el domicilio de su Sede Central en la calle Santiago de Compostela 3801, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por su parte, según su art. 3, el IUSE circunscribe su oferta académica de docencia y formación profesional, de investigación y de servicios y extensión al área de la Seguridad.

Entre los arts. 4 y 7 se mencionan los principios, la misión, la visión y los objetivos del IUSE. En los arts. 8 y 9 se establece la estructura académica en Departamentos para la organización del Instituto y la adscripción de los docentes e investigadores dentro de los mismos.

En los aspectos que refieren al gobierno de la institución, en el art. 10 se establece que lo desempeñan según sus respectivas competencias: la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior, el Rector, el Vicerrector, los Directores de los Departamentos, los Secretarios y el Consejo Consultivo Social.

Según queda establecido en el Capítulo 3, la Asamblea Universitaria está compuesta por los miembros titulares del Consejo Superior, el Rector, el Vicerrector y los Directores de Departamento. Es presidida por el Rector, y en su ausencia por el Vicerrector. En ausencia de ambos, por el Director de Departamento de mayor edad presente. Quien preside la Asamblea tiene voz y voto, y en caso de empate define la votación.

Las funciones de la misma están estipuladas en el art. 12 del Estatuto y consisten en "Aprobar y reformar el Estatuto y elevarlo al Ministerio de Educación de la Nación", elegir al Rector y designar al Vicerrector a propuesta del Rector electo, aprobar "el escudo o emblema, logo, himno, y bandera del IUSE a propuesta del Rector", decidir sobre "la renuncia del Rector y Vicerrector, decidir sobre el gobierno del Instituto Universitario en caso de imposibilidad efectiva de quórum o de conflicto insoluble en el Consejo Superior por mayoría absoluta de sus miembros", dictar su reglamento interno, y "ejercer todo acto de jurisdicción superior no previsto en el Estatuto por mayoría simple de los miembros presentes". Asimismo en el art. 13 del Estatuto se establece que la facultad para convocar a la Asamblea Universitaria es: a) del Consejo Superior a propuesta del Rector; b) del Consejo Superior mediante resolución adoptada por mayoría absoluta de sus miembros; c) de la propia Asamblea Universitaria (por dos tercios de sus miembros), mediante requerimiento fundado al Rector.

Por su parte, el art. 17 establece que el Consejo Superior estará compuesto por el Rector, los Directores de Departamento, cuatro representantes de los Profesores Ordinarios, dos de los Auxiliares Docentes, tres representantes del Claustro de Estudiantes, un representante por los Graduados, y uno por el Personal No Docente. Según el art. 22, es presidido por el Rector y, en su ausencia, por el Vicerrector. En ausencia de este último, por el Director de Departamento que el Consejo designe por simple mayoría. Quien presida tiene doble voto en caso de empate.

En el Capítulo 5 se describen los requisitos para ser designado Rector y Vicerrector, así como la duración y permanencia de sus cargos y sus competencias. Ambos duran cuatro (4) años en sus cargos y pueden ser reelegidos una vez en forma consecutiva. De allí surge que el Rector es la mayor autoridad ejecutiva del Instituto Universitario, el responsable de la administración y el representante legal del Instituto. El Vicerrector es el colaborador inmediato del Rector y desempeña todas aquellas funciones que el Rector le delegue en el ejercicio de su función. En caso de licencia o impedimento temporal u otro tipo de ausencia, el Rector es reemplazado por el Vicerrector. En caso de vacancia definitiva, el Vicerrector asume el cargo de pleno derecho hasta la designación del nuevo Rector.

Entre los arts. 32 y 35 se establecen las funciones de los Departamentos (que constituyen unidades académicas), así como la forma de elección y atribuciones de sus Directores.

Según el art. 37, los Coordinadores de Carrera son nombrados por Consejo Superior a propuesta del Rector. Se requiere para ser designado poseer título de grado universitario reconocido en la especialidad de la carrera o similar y ser, o haber sido, profesor universitario. En el art. 38 se describen sus funciones.

Entre los arts. 39 y 42 se menciona la forma de designación de los Secretarios y sus funciones y las distintas Secretarías propuestas. Además se establece que las funciones de los Secretarios son coordinadas y supervisadas por el Vicerrector.

El Capítulo 9 describe el objetivo y la constitución del Consejo Social, así como su representación en la Asamblea Universitaria.

A través de los Capítulos y artículos incluidos en el Título IV se menciona el régimen académico adoptado; se garantiza la libertad académica; se caracteriza el proceso de enseñanza y aprendizaje en el área disciplinar de la Seguridad; se impulsa la formación permanente de los Profesores y Docentes auxiliares; se establecen los niveles que abarcará el régimen de enseñanza y aprendizaje; se enumeran los principios que rigen la investigación como una de las funciones primordiales del IUSE; se define a la extensión universitaria como una política estratégica de vinculación comunitaria según principios para su desarrollo; se mencionan las categorías y los perfiles de los cargos docentes y auxiliares; se establece el acceso al ejercicio de la docencia mediante concurso público de antecedentes y oposición; se estipula el procedimiento para los juicios académicos; se mencionan las condiciones para la representación de los estudiantes en los cuerpos colegiados; y se establece el régimen de ingreso, regularidad y promoción de los estudiantes, así como sus derechos. Además se promueve la formación continua de los Graduados y su adecuada participación en la vida académica del Instituto y se fomenta la formación, capacitación y evaluación del personal no docente, y su representación en el Consejo Superior.

El art. 77 establece que el Consejo Superior dictará un reglamento electoral para la conformación de los órganos de gobierno previstos en el Estatuto, mientras que el art. 78 menciona que dicho cuerpo designará para cada proceso electoral una Junta Electoral, integrada por profesores titulares ordinarios, la cual será la autoridad de aplicación de las normas vigentes en la materia.

Mediante los arts. 80 y 81, se asegura el funcionamiento de instancias de autoevaluación institucional y se establece la realización de su autoevaluación y evaluación externa cada 6 (seis) años, de acuerdo prevé el art. 44 de la Ley de Educación Superior.

Según el art. 82, el IUSE establece su régimen económico financiero de conformidad con la Ley N° 70 de la Ciudad de Buenos Aires y por su art. 83 se dispone que el Auditor de control interno del Instituto será designado por el Consejo Superior, a propuesta del Rector.

En los tres siguientes artículos se describen el patrimonio y los recursos del IUSE, así como se afirma que el sistema administrativo-financiero del IUSE está centralizado y funciona bajo la dependencia del Rector, pudiéndose prever en la reglamentación correspondiente la delegación de funciones y la desconcentración de la ejecución de las actividades.

### **Oferta académica**

La presentación efectuada especifica que la oferta académica se define a partir del abordaje integral del campo de la seguridad. Así, se aspirará a un tratamiento del área de forma innovadora y multidisciplinaria, poniendo énfasis en la introducción a los estudios científicos y el desarrollo de prácticas en laboratorio, ya que uno de los principales objetivos del proyecto es incentivar el desarrollo de la investigación.

Las carreras en el IUSE han sido planificadas en ciclos, en pos de incluir estudiantes que quieran realizar una formación técnica y no de grado. Por lo tanto se organizarán a partir de Licenciaturas que preverán títulos intermedios así como Ciclos de Licenciatura orientados a graduados de Tecnicaturas Superiores con títulos oficiales.

Para el ingreso a las carreras, se exigirá la realización de un Curso de Preparación Universitaria que tendrá como objetivo facilitar la inserción de los aspirantes a la vida académica y prepararlos para su formación en un espacio interdisciplinario. Este curso articulará contenidos de las Ciencias Jurídicas, las Ciencias Sociales y las Ciencias Aplicadas.

Las Licenciaturas se organizarán curricularmente en asignaturas del Ciclo Común, del Ciclo de Campo de Fundamentos y del Ciclo de Campo de Formación Específica, combinadas con espacios prácticos, tanto de investigación como de práctica profesional, que favorecerán la movilidad del estudiante a lo largo de los cuatro años de cursado. Los Ciclos de Licenciatura se organizarán en dos años.

Se prevé dar comienzo a las actividades académicas con los Ciclos de Licenciatura en Seguridad Pública, en Seguridad Ambiental, en Criminalística de Campo y Scopometría, y en Gestión de la Seguridad.

Posteriormente se dará comienzo a las carreras de Licenciatura en Seguridad Ambiental, en Criminología, en Seguridad Pública, en Gestión de la Seguridad, y en Gestión de Riesgos y Emergencias, todas con sus Tecnicaturas homónimas.

Se realiza una breve descripción de los alcances de cada una de las ofertas propuestas para dar inicio a la actividad académica del IUSE. Se presentan los planes de estudio respectivos, consignando objetivos generales y específicos, perfil del egresado, requisitos de ingreso, organización y asignación horaria, espacios curriculares por cada año de cursada, así como una nómina de la planta docente prevista para el desarrollo de las asignaturas del primer año.

Durante los primeros años de funcionamiento del IUSE se trabajará en la formulación de nuevas carreras de grado y posgrado. Se presentan, a modo de introducción, los proyectos de carreras que se planifican para los años tercero, cuarto y quinto: Licenciatura en Análisis Criminal, Licenciatura en Accidentología y Seguridad Vial, Maestría en Gestión Ambiental y de Espacios Seguros, Maestría en Tecnología Aplicada a la Seguridad, Maestría en Investigación de Delitos Informáticos y Evidencia Digital, Maestría en Psicología Criminológica, y Maestría en Dirección Estratégica de Seguridad y Gestión de la Información Basada en Evidencia.

También se consigna la voluntad de desarrollar un Programa de Educación a Distancia que tendrá como objetivo "explorar las posibilidades de desarrollo y promoción de actividades educativas mediadas por tecnologías digitales interactivas, generar un espacio para la implementación de trayectos virtuales de enseñanza y aprendizaje, y promover una concepción de tecnología crítica y responsable". Asimismo se señala que, "en el caso de formularse propuestas educativas a dictarse a distancia, el IUSE proyectará su Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) y lo presentará para su validación de acuerdo a la normativa vigente".

## **Investigación**

Se informa que el proyecto institucional del IUSE se propone el reto de desarrollar progresiva y sistemáticamente la investigación científica en el área, con el fin de contribuir a un crecimiento del campo y, además, a mejorar la calidad de vida de la población en su conjunto. Así es como el IUSE impulsará líneas de investigación y establecerá un cronograma de prioridades e incentivos para el desarrollo de proyectos de investigación específicos



en el marco de esas líneas. Las mismas mencionadas son Seguridad Integral, Tecnología en el Campo de la Seguridad, Criminalística en el Campo de la Seguridad, y Enseñanza y Docencia en el Campo de la Seguridad.

Para el logro de este fin se previó en la presentación original la creación de la Secretaría de Investigación, que sería el área de gestión responsable de asesorar en política de investigación, proveyendo los medios necesarios para su ejecución y asumiendo un rol de coordinación entre los diferentes actores de la institución, como son los Directores de Departamentos, de los Laboratorios, los Coordinadores de las carreras, etc. Se ocuparía asimismo de promover las relaciones académicas y científicas con otros centros de investigación y fomentaría las actividades de transferencia y vinculación tecnológica, como así también las de investigación en docentes y estudiantes de grado y posgrado del Instituto Universitario. En la propuesta de modificación de la estructura de Secretarías consignada en la respuesta a la vista, la investigación queda integrada a la Secretaría de Extensión, Transferencia e Investigación.

También se tiene previsto la provisión de infraestructura y equipamiento para la investigación, consistente en la creación de los siguientes laboratorios: Laboratorio de Química Húmeda, Laboratorio de Microscopía, Laboratorio de Análisis de Propiedades Físicas, Laboratorio de Genética Molecular aplicada a la Seguridad y a la Criminalística Forense, Laboratorio de Ciberdelitos e Informática Forense, y Espacio de Simulación para la Escena del Crimen.

El desarrollo de la investigación en el IUSE será realizado a través de la modalidad de "Proyectos de investigación". Esta es una estrategia tendiente a favorecer la regulación de la admisión, evaluación y control en la ejecución de los diferentes proyectos. Se indica que los proyectos serán financiados en forma mixta, a partir de recursos propios y el acceso a subsidios gestionados ante Agencias Nacionales e Internacionales de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica. Se explicita también la intención de convocar expertos en temas de interés de otros centros universitarios de países vecinos, a modo de generadores de núcleos de formación de graduados y de estudiantes de investigación, como también la de enviar al exterior a personal capacitado, para formarse y luego repatriarlo con la intención también de generar otros núcleos formadores en investigación y desarrollo de graduados y de alumnos.

Finalmente se prevé la elaboración de un plan de incentivos a la investigación con el propósito de formar recursos humanos calificados para estas actividades.

### **Extensión universitaria**

El IUSE declara en su proyecto institucional que la extensión universitaria "constituye una forma dinámica de vinculación con la comunidad que busca articular los objetivos institucionales con las necesidades del entorno, construyendo los canales para viabilizar la investigación y la docencia, promover la formación en estrecho contacto con saberes y prácticas sociales, y constituir una clara oportunidad para el aprendizaje recíproco y el diálogo de saberes intra y extra universitarios".

Su proyecto académico contempla una fuerte carga horaria en los distintos planes de estudios de las carreras para la realización de prácticas pre-profesionales, respondiendo a una clara política estratégica institucional que entiende que la extensión debe formar parte de la currícula de las carreras, resultando una clara fortaleza institucional y académica.

La presentación pormenoriza sobre lo que define como líneas y ejes para el desarrollo de la Extensión y Transferencia, a saber a) Prácticas Pre-profesionales (extensión en la currícula), b) Voluntariado Universitario, c) Prestación de Servicios a la Comunidad, d) Actividades Deportivas y Culturales, y e) Capacitación y Formación.

Asimismo se establecen como prioritarios los siguientes ejes temáticos: a) Seguridad Integral y Emergencias (Realización de talleres y asesoramiento a empresas y organismos públicos, Puesta en marcha de dispositivos de prevención, Prestación de servicios de laboratorio, Charlas sobre seguridad Turística, Cursos sobre Emergencias, Talleres de educación vial y Capacitaciones sobre Seguridad en Subtes), b) Promoción de Derechos (Programa de orientación al ciudadano, Capacitación y atención en comisarías, Talleres de Convivencia en la Diversidad, Talleres sobre Sistema de Protección Integral de Derechos, Jornadas sobre Lucha contra la Trata de Personas, Charlas sobre el uso de Estupefacientes y lucha contra el Narcotráfico y Talleres sobre Violencia Doméstica y de Género), c) Seguridad Ambiental (Cursos de Gestión y Tratamiento de Residuos Urbanos y Capacitaciones para la concientización sobre la problemática ambiental) y d) Cultura, Salud y Deporte (Talleres de alimentación saludable y condición física, Campañas de donación de sangre, Talleres de RCP y primeros auxilios, Talleres de adicciones y Talleres culturales).

Por último se definen tres grandes ejes que caracterizarán la estrategia para el desarrollo de la Extensión y Transferencia en el IUSE, que son: a) Anclaje institucional: La Secretaría de Extensión y Transferencia (ahora de Extensión, Transferencia e Investigación), que tendrá a su cargo asesorar al Rector en la definición de los objetivos y la orientación de las políticas de extensión, promoviendo su fortalecimiento, gestionando los medios necesarios para su ejecución y coordinando con los diferentes actores institucionales; b) Fortalecimiento y ampliación de los espacios donde se desarrollan las Prácticas Pre-profesionales; y c) Incentivo y formación para el desarrollo de actividades y proyectos de extensión y transferencia.

Por otra parte, en la presentación se describen, desde una política de Bienestar Estudiantil, las que serán las iniciativas tendientes a promover una buena situación de contexto para que la experiencia académica estudiantil se desarrolle en un marco adecuado y se minimicen los factores que atenten contra la estabilidad de los estudiantes, a fin de minimizar aquellos factores que incidan en la deserción estudiantil y promover una mayor tasa de graduación.

Para cumplir con este propósito se crea institucionalmente la Secretaría Estudiantil (luego absorbida por la Secretaría Académica), que tiene entre sus principales funciones asesorar al Rector en la definición de los objetivos y la orientación de las políticas orientadas a los estudiantes, entender en la planificación y ejecución de las políticas, programas y acciones tendientes a promover el bienestar de la comunidad estudiantil, difundir las oportunidades académicas y de ayudas económicas disponibles en la institución y entidades nacionales e internacionales, promover el desarrollo de actividades tendientes a fomentar una formación integral del estudiante y asegurar la disponibilidad de información sobre todos los aspectos vinculados con oportunidades laborales y culturales a todos los estudiantes del IUSE.

En el marco de estas definiciones de políticas, se proponen el desarrollo de algunas acciones concretas como el apoyo y seguimiento académico de estudiantes, el análisis de asistencias, el otorgamiento de becas, el espacio de tutorías universitarias, el programa de ingreso e inclusión, y un programa de bienestar estudiantil.

### **Plantel docente**

En la presentación se establecen los lineamientos que han de seguirse con el propósito de seleccionar, capacitar, actualizar y perfeccionar al personal tanto de gestión académica como de gestión técnica y administrativa.

Asimismo se establecerán los perfiles requeridos para el personal de los distintos estamentos de la institución, tales como el destinado a los roles de conducción, profesores y docentes, y personal de gestión.

Durante el proceso de transición, los equipos estarán conformados por personas que actualmente desempeñan sus

funciones en el Instituto Superior de Seguridad Pública, gestando y programando la incorporación de los recursos humanos para los años sucesivos en función al desarrollo del proyecto.

El Estatuto del IUSE establece que la asignación de las funciones docentes es realizada por el Rector a propuesta de los Directores de Departamento. El ingreso y la promoción a la docencia se efectuarán por concurso, considerando los antecedentes docente-investigativos, el nivel de trabajo profesional, su nivel de actualización y su trayectoria en temáticas vinculadas a la Seguridad.

La primera designación se realizará en forma interina por un término no mayor a tres años. Durante ese período se evaluará su actividad. Esa misión estará a cargo de los Coordinadores de las Carreras y los Directores de Departamento.

En dicha evaluación se considerará la actuación de los docentes como ejecutores y planificadores de la docencia, la capacidad para formar recursos humanos en su área disciplinar, la identificación con los objetivos del Instituto Universitario en lo que se refiere al perfil del egresado que se ha proyectado, las tareas de investigación en que se haya comprometido así como la participación en la producción de conocimientos. La designación como interino será válida hasta que se substancie el concurso correspondiente.

Paulatinamente y de forma sistemática, el IUSE realizará los llamados a concursos correspondientes a todos los cargos, de acuerdo al Proyecto de Reglamento de Concursos de Profesores Ordinarios, que se presenta en el Anexo 7 de la presentación.

La docencia regular estará a cargo de Profesores agrupados en las siguientes categorías: a) Ordinarios: Titulares, Asociados y Adjuntos; b) Extraordinarios: Eméritos, Consultos, Visitantes u Honorarios; c) Interinos: Titulares, Asociados o Adjuntos, designados con carácter temporario por el Rector; y d) Especializados. Los auxiliares de la docencia podrán ser: a) Jefe de Trabajos Prácticos y b) Asistente o Auxiliar.

Se incluye en el Cuerpo II de la presentación una nómina de la planta docente prevista para el desarrollo de las asignaturas del primer año de cada una de las ofertas propuestas para dar inicio a la actividad académica del IUSE. En dicha nómina se menciona la titulación y antecedentes de los profesionales, que suman una cantidad total de 18 (dieciocho).

De la consideración de dicha nómina surge que 1 docente cuenta con un título de pregrado, 8 con título de grado y 9 acreditan título de posgrado: 1 de especialista, 4 de maestría y 4 de doctorado.

A los profesionales que cumplirán las funciones de gestión, anteriormente mencionados, se les suman otros, especialistas y técnicos en materia de seguridad y educación, que prestan su conformidad a ser parte del equipo docente y de investigadores. De esta manera, se adjuntan en el Anexo 10 un total de 14 (catorce) currículos.

Entre estos profesionales, la mayoría consigna estudios de posgrado en curso o finalizados (7 de 9), experiencia en docencia universitaria, experiencia en investigación y publicaciones. En diversos casos se consigna también experiencia en gestión universitaria y experiencia profesional en la función pública y en las áreas jurídica, de políticas públicas y de seguridad, a nivel nacional e internacional.

En lo relativo al nivel académico del cuerpo de profesores y directivos con los que el IUSE contará inicialmente, se trata de docentes, funcionarios e investigadores de reconocida trayectoria y probada eficiencia. En el caso de los docentes, los antecedentes aparecen como adecuados y pertinentes a los contenidos mínimos de las materias respectivas.

## **Vinculación institucional**

En el proyecto se enfatiza en varias oportunidades la idea de realizar un abordaje de la problemática de la seguridad de forma integral, lo que plantea en este caso el desafío de generar conocimientos y saberes prácticos que redunden en una mejora de las instituciones y de los actores involucrados en la temática. En este sentido, se afirma que el IUSE trabajará sobre el campo de la seguridad en estrecha relación con los diversos actores locales, nacionales e internacionales, que directa o indirectamente se encuentren involucrados con la seguridad.

Así es como se puntualizan en el proyecto las funciones primordiales de la Secretaría de Relaciones Institucionales (luego unificada con la Secretaría de Extensión, Transferencia e Investigación): a) Propiciar el establecimiento de relaciones académicas y científicas con instituciones nacionales y extranjeras, y el desarrollo de programas de cooperación nacional e internacional; b) Impulsar y gestionar programas de intercambio de docentes, investigadores y estudiantes; c) Planificar, gestionar y monitorear las actuaciones conducentes a un reconocimiento y expansión nacional e internacional de las titulaciones de grado y posgrado del IUSE; y d) Recomendar al Rector la firma de convenios interinstitucionales, nacionales e internacionales, declaraciones de interés o acuerdos.

Entre las políticas que se aspiran a desarrollar en el marco de las relaciones interinstitucionales se encuentra la internacionalización de las mismas, para lo cual se pretende transitar ciertos ejes de trabajo específicos, tales como la movilidad de los estudiantes así como del personal técnico y de los docentes e investigadores (por medio de la promoción y difusión de becas en el exterior y de programas de intercambio académico internacionales), el desarrollo de convenios y ofertas académicas con otros países, y la gestión y participación en proyectos de desarrollo internacional. En este marco, se pretende fortalecer la integración regional y posicionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Argentina como impulsoras de redes de innovación en las prácticas de seguridad.

Para finalizar los aspectos vinculados a las políticas interinstitucionales, en la presentación se reseña a modo de antecedentes, los convenios firmados por el Instituto de Seguridad Pública, y se afirma que en una primera etapa estos convenios serán tomados en cuenta como referencia para el desarrollo de nuevos vínculos para el IUSE en tópicos que resulten de interés para la nueva institución.

Entre tales vinculaciones se destacan: Carta de Intención con la Universidad de Cantabria, España; Carta de Intención con la Universidad de Granada, España; Convenio Marco con la Pontificia Universidad Católica "Santa María de los Buenos Aires"; Convenios Marco y Específico con la Universidad de Morón; Convenios Marco y Específico con la Universidad Abierta Interamericana; Protocolo de Cooperación con la Universidad Estatal de Moscú del Ministerio de Interior de la Federación de Rusia; Carta de Intención con la Universitat Bayreuth; Carta de Intención con la Hochschule für den öffentlichen Dienst in Bayern; Convenio Marco con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos -IIDH-; Convenio de Cooperación con Missing Children - Chicos Perdidos Argentina; Convenio de Cooperación con la Fundación Hanns Seidel; Convenio Marco con la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Acuerdo Específico dentro de Convenio Marco con la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad Privada e Investigación (CAESI); Convenio Marco con el Observatorio de Seguridad Ciudadana de Córdoba y el Observatorio de Políticas Públicas en Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán; Convenio Marco con Asociación de Mujeres Jueces de Argentina; Acta Compromiso de Colaboración Recíproca con la Escuela de Capacitación Docente-Centro de Pedagogías de Anticipación (CEPA) y el Instituto Superior de la Carrera (ISC) de los Ministerios de Justicia y Seguridad, Educación y Modernización de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De entre tales instituciones se detallan luego aquellas con las que se pretende específicamente que el IUSE genere lazos de cooperación e intercambio en lo que respecta a docencia, extensión, investigación e internacionalización, iniciando dicha formalización por medio de cartas de intención. Así, se mencionan, describiendo los objetivos previstos: Universidad de Granada, España; Pontificia Universidad Católica "Santa María de los Buenos Aires"; Universidad de Morón; Universidad Abierta Interamericana; Universidad Estatal de Moscú del Ministerio de Interior de la Federación de Rusia; Universitat Bayreuth; Hochschule für den öffentlichen Dienst in Bayern; Instituto Interamericano de Derechos Humanos -IIDH-; Missing Children - Chicos Perdidos Argentina; Fundación Hanns Seidel; Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Ministerio de Justicia y Seguridad (CABA); Escuela de Maestros e Instituto Superior de la Carrera; Cámara Argentina de Empresas de Seguridad Privada e Investigación (CAESI); Observatorio de Seguridad Ciudadana de Córdoba; Observatorio de Políticas Públicas en Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán; Asociación de Mujeres Jueces de Argentina.

Además, se detallan las instituciones con las que el IUSE ha efectivamente firmado cartas de intención: Laboratorio Genia Genética Molecular; Universidad de Cantabria, Santander, España; Universidad de la Defensa Nacional; Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA); Instituto Universitario de Gendarmería Nacional Argentina (IUGNA); Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Universidad Alberto Hurtado, Santiago de Chile.

Las cartas de intención y los Convenios suscriptos por el ISSP y el IUSE se incluyen en el Anexo 9 de la presentación.

## **II. ACTUACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

La solicitud de reconocimiento del Instituto Universitario de Seguridad ingresa al entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con fecha 20 de julio de 2018.

La Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria (DNGyFU) elabora el Informe de Verificación con fecha 26 de diciembre de 2018.

Tras la elaboración del informe técnico requerido en la normativa, dicha solicitud es enviada por la DNGyFU a la CONEAU el 2 de enero de 2019, por expediente N° EX-2018-39305909-APN-DNGYFU#ME, a los fines de lo dispuesto en el artículo 69, inc. a), de la Ley 24.521.

## **III. a) ACTUACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

Tras el ingreso del referido expediente, en su Sesión N° 514 del 21 de octubre de 2019 la CONEAU aprobó la nómina de expertos consultores para analizar la solicitud de reconocimiento del Instituto Universitario de Seguridad, en virtud de lo cual convocó a un experto.

En el acta N° 525 del 3 de junio de 2020 se aprueba el informe elaborado por el experto, el cual se incluye en el expediente y se decide correr vista a la entidad peticionante.

En el expediente de referencia consta la carta documento por la que se notifica al IUSE que puede tomar vista del expediente, y con fecha 10 de junio la institución toma vista de las actuaciones. El Instituto Universitario presenta su respuesta a la vista el 24 de junio de 2020.

Finalmente, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria arriba en su Sesión N° 532 a las consideraciones y conclusiones que siguen.

### **III. b) CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

El presente proyecto debe ser analizado a la luz de lo que establece el artículo 28 de la Ley de Educación Superior, que afirma que las instituciones universitarias tienen como fin la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel, ofreciendo una formación cultural a científicos, profesionales, docentes y técnicos en las distintas carreras que en ellas se cursen.

Asimismo, en el artículo 27 de la Ley de Educación Superior se define que las instituciones que responden a la denominación de "Universidad" deben desarrollar su actividad en una variedad de áreas disciplinarias no afines, orgánicamente estructuradas en facultades, departamentos o unidades académicas equivalentes, y las que se denominan "Instituto Universitario" deben circunscribir su oferta académica a una sola área disciplinaria.

En lo específicamente referido a las instituciones universitarias provinciales, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, sin perjuicio de estudiar el ajuste del proyecto a las disposiciones generales sobre instituciones universitarias contenidas en los artículos 26 a 29 y 33 a 39, debe aplicar los criterios de análisis establecidos en los artículos 69 y 63 de la Ley de Educación Superior y en la Ordenanza CONEAU N° 15/97.

#### *a) Justificación del proyecto institucional y académico*

Por medio de la Ley N° 5689/16, promulgada por el Decreto N° 646/16, ambas normas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se creó el Instituto Universitario de Seguridad (IUSE), con sede principal en dicha ciudad y domicilio en calle Santiago de Compostela 3801, ubicada en la Región Metropolitana de acuerdo con la zonificación establecida por el Consejo Regional de Planificación de la Educación Superior (CPRES).

El Instituto Universitario de Seguridad (IUSE) circunscribe su oferta académica de docencia y formación profesional, de investigación y de servicios y extensión al área disciplinar de la Seguridad, abordándola de forma integral. Para ello, tanto en el ámbito de la formación, como de la investigación y de la extensión, requiere la contribución de diversos tipos de conocimientos, originados en las ciencias jurídicas, sociales, humanas y tecnológicas.

En la presentación se hace referencia a la versión taquigráfica de la sesión de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que aprobó la Ley 5689/16 de creación del IUSE, según la cual se evidencian "razones socio-económicas, históricas y de política educativa que fundamentan la oportunidad de este proyecto, (en tanto) existe disponibilidad de los recursos humanos, físicos y económicos requeridos para otorgarle sustentabilidad académica y económica".

Asimismo se anexa el estudio de factibilidad que se realizó oportunamente para la aprobación de la citada Ley. Del diagnóstico territorial desarrollado en tal análisis "se desprenden áreas de relevancia que requieren de la profundización del conocimiento para poder intervenir en materia de seguridad pública, tales como: violencia colectiva, delincuencia organizada y tráfico, abuso de sustancias, minorías y vida nocturna, entre otras". De esta manera, se afirma que "una institución universitaria que nace abocada al cometido de integración de la ciencia, la formación y los servicios en torno de la seguridad pública constituye una alternativa válida a tales limitantes y urgencias".

En la respuesta a la vista se argumenta que "este diagnóstico territorial, sumado al análisis de las nuevas modalidades delictivas que afectan a nuestra sociedad, justifican la necesidad de capacitar y profesionalizar a los actores relevantes en materia de seguridad en el ámbito de esta ciudad, siendo el Instituto Universitario el entorno propicio y sobre todo específico, para abordar con conocimiento, tanto teórico como práctico, el estudio e investigación de la realidad criminológica local, y en consecuencia proveer, a través de la oferta académica, las herramientas e insumos generales y particulares focalizados en nuestra realidad".

El Instituto Universitario de Seguridad (IUSE) tiene como antecedente institucional al Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP). El ISSP desempeña una doble función formativa: por un lado capacita a los cadetes, oficiales y demás miembros de la Policía Metropolitana primero y luego de la Policía y del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Buenos Aires; por otro, capacita a funcionarios y demás personas vinculadas a la seguridad pública y privada, para la planificación, gestión, diseño y desarrollo de prácticas innovadoras en el área de la seguridad. En 2012 comenzó el dictado de su primera Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, abierta a toda la comunidad, logrando con posterioridad la aprobación del Ministerio de Educación de la ciudad de tres carreras de nivel terciario: Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, Tecnicatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría y Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental.

Mediante el convenio entre el Estado Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de "transferencia progresiva de facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", suscripto en 2016, se transfirieron casi veinte mil efectivos de la Policía Federal Argentina que fueron integrados a la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 1 de enero de 2017, junto con más de seis mil funcionarios de la Policía Metropolitana. En este contexto, el ISSP incrementó ostensiblemente su matrícula, viendo complejizadas las necesidades de formación así como su rol.

En este marco, se crea el Instituto Universitario de Seguridad, que trabajará en coordinación con el ISSP, pero con plena autonomía para el desarrollo de carreras de pregrado, grado y posgrado en el área de la seguridad, "con fuerte énfasis en la investigación y la prestación de servicios a la comunidad, a las fuerzas de seguridad y a todos los actores del Sistema Integral de Seguridad de la CABA, del país y del exterior".

*b) La viabilidad y consistencia del proyecto institucional y académico, así como su adecuación a los principios de la Ley de Educación Superior (LES)*

Según establece el art. 4 de su Estatuto Provisorio, el IUSE desarrollará sus actividades de acuerdo a los principios de libertad académica, solidaridad, compromiso social, justicia y excelencia académica. Para ello se constituye como una comunidad académica abierta a todas aquellas personas que reúnan las condiciones, competencias y aptitudes que su normativa establezca.

Su misión, expresada en el art. 5, es la de formar profesionales comprometidos con la seguridad, insertos en la comunidad y conscientes de su rol, con un claro perfil multidisciplinar signado por la innovación, la prevención, y la ética pública y los derechos humanos.

De igual manera, la visión del IUSE se define en el art. 6, siendo la de posicionarse como una institución universitaria innovadora, signada por el paradigma de la seguridad humana, con reconocimiento en el nivel jurisdiccional, nacional, regional e internacional en materia de investigación, formación e inserción de profesionales en el campo de la seguridad.

Por su parte, los objetivos institucionales quedan establecidos en el art. 7, mencionando los de formar y capacitar profesionales en la Seguridad, con conocimientos, habilidades y valores que les permitan identificar y resolver

problemas en el marco de las políticas federales, provinciales y locales; formar integralmente profesionales comprometidos con el entorno, que logren insertarse en el mundo laboral y elaborar estrategias de prevención del delito; formar profesionales comprometidos con los derechos humanos; promover nuevas líneas de investigación vinculadas con los actuales problemas de la seguridad y las nuevas formas de criminalidad; fomentar estudios científicos y técnicos basados en un abordaje multidimensional de la seguridad; fortalecer la inclusión y aplicación de nuevas tecnologías al ámbito de la seguridad; generar conocimientos acerca de la articulación entre seguridad y las ciencias jurídicas a los fines de contribuir al desarrollo de su andamiaje teórico y práctico; impulsar redes de innovación en las prácticas de seguridad; entre otros.

De lo mencionado se desprende que la misión, visión y objetivos de la institución prevén el cumplimiento de las funciones básicas universitarias previstas en la normativa.

El Instituto Universitario de Seguridad se organiza mediante una estructura matricial caracterizada por el trabajo en red, por lo que las responsabilidades se distribuyen en primarias y secundarias y la toma de decisiones se adopta en consulta y en acuerdo entre distintas unidades de la estructura organizativa.

Los Departamentos son la base de la estructura académica del IUSE y cada uno de ellos constituye un eje de desarrollo e integración académica que realizará actividades de docencia, de investigación, de extensión y de transferencia. Dado que el abordaje integral del campo de la Seguridad requiere la contribución de diversos tipos de conocimientos, la organización departamental reconocerá dichos espacios y el IUSE los integrará con diversidad de propuestas formativas, de investigación y de extensión.

Como se ha dicho, en el diseño inicial del Instituto se proponen los siguientes Departamentos y sus consiguientes campos del conocimiento: Seguridad Humana Integral; Ciencias Jurídicas aplicadas a la Seguridad; Ciencias Sociales y Humanas aplicadas a la Seguridad; Gestión, Innovación y Tecnología aplicadas a la Seguridad; y Ciencias Básicas aplicadas a la Seguridad.

En cuanto al gobierno del IUSE, será desempeñado, según sus respectivas competencias, por la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior, el Rector, el Vicerrector, los Directores de Departamentos, los Secretarios, y el Consejo Consultivo Social.

Tanto el informe del Ministerio de Educación como el informe de evaluación de la CONEAU señalaban que la integración de la Asamblea Universitaria no respetaba la representación que la Ley de Educación Superior le otorga al claustro docente, en tanto los Directores de Departamento y los Directores (ahora Coordinadores) de Carreras no pueden ser considerados representantes de dicho claustro en tanto no resultan elegidos por sus pares en forma directa.

En la respuesta a la vista la institución anexa una propuesta de modificación del Estatuto mediante la cual se propicia, mediante la nueva redacción del art. 34, la designación de los Directores de Departamentos mediante elección, a fin de asegurar una mayoría de docentes con cargos electivos en la Asamblea Universitaria. Se sostiene que este esquema refuerza el modelo departamental, otorgando a este espacio de organización académica una dinámica de deliberación propia de un cuerpo académico.

El Rector es la mayor autoridad ejecutiva, responsable de la administración y representante legal del IUSE, mientras el Vicerrector es el colaborador inmediato del Rector y le corresponde desempeñar todas aquellas atribuciones que el Rector le delegue en el ejercicio de su función. Asimismo supervisa y coordina la actividad de las Secretarías y de los Directores de Departamento.



Las Secretarías serán organizadas por grandes áreas de afinidad operacional. Si bien podrán crearse otras atendiendo a nuevas demandas, las definidas en el art. 40 del Estatuto Provisorio eran las siguientes: Académica, de Investigación, de Extensión y Transferencia, de Administración, de Sistemas, de Relaciones Institucionales y Estudiantil.

En la respuesta a la vista la institución mencionó la voluntad de reducir el número de Secretarías "en la primera modificación de estructura que se disponga, previendo su futura ampliación, de ser necesaria, recién cuando el proyecto educativo se encuentre robustecido y sea presupuestariamente posible". De esta forma, "se integrará la Secretaría de Sistemas a la de Administración y la de Relaciones Institucionales a la de Extensión. Por su parte la Secretaría Académica absorberá las competencias de la Secretaría Estudiantil y la Dirección de Educación a Distancia". Todas estas modificaciones se incluyen en el proyecto de modificación del Estatuto y en el proyecto de nuevo organigrama del IUSE, ambos anexados en dicha instancia. Así, las Secretarías propuestas para la etapa inicial se reducen a tres: la Académica; la de Extensión, Transferencia e Investigación, y la de Administración.

En la respuesta a la vista la institución menciona que modifica la denominación Director de Carrera por la de Coordinador de Carrera, "ya que su función es de administración curricular, y son elegidos por las autoridades". Sin embargo se mantiene el nombre de Director de Departamento, que es electivo y por lo tanto "se revaloriza tanto desde una visión académica como de gobierno y discusión".

También en la respuesta a la vista, la institución amplía la información sobre la forma y los procedimientos en los que los Departamentos interactuarán con las Secretarías, describiendo un vínculo transversal. Como ejemplo, se menciona que la Secretaría Académica a partir de su trabajo con los Coordinadores de Carrera, demanda académicos a los Departamentos para impartir la docencia. Un Departamento se vincula con más de una carrera, y una carrera demanda docentes a más de un Departamento. De igual manera, la Secretaría de Extensión, Transferencia e Investigación plantea sus líneas institucionales y modelos de proyectos, en los cuales los profesores participan, individualmente o en grupo. Así, en el marco del Departamento, el profesor desarrolla actividades de docencia en una o más carreras y/o de investigación y extensión con docentes de su Departamento o de otro.

Se menciona que la matriz departamental, entre otros aspectos, "posibilita que el profesor no esté atado a un espacio curricular como el modelo de cátedra. De esta forma el profesor ejerce su función docente, pero también en el Departamento se vincula con la función de investigación o de extensión".

En relación a los Departamentos, se agrega en la respuesta a la vista que a fin de enriquecer la vida democrática interna de la institución, "en un futuro (...) constituirán comisiones de trabajo vinculadas con las funciones universitarias de docencia, investigación y extensión, promoviendo la participación de los profesores". Tales comisiones tendrán carácter consultivo y asesorarán sobre los planes de estudios, las acciones de extensión, y los programas y proyectos de investigación, así como sobre las propuestas de actualización, capacitación y formación permanente. También se podrán generar comisiones ad-hoc en los Departamentos, mediante las cuales se podrá, por ejemplo, contribuir a procesos de autoevaluación institucional o de modificaciones del Estatuto u otras normativas del IUSE.

De los datos consignados en la presentación se concluye que los profesionales que se desempeñan como autoridades de gestión del IUSE tienen antecedentes que se adecuan a las funciones que ejercen.

El Plan de Desarrollo presentado cuenta con la especificación de objetivos, planes de acción, definición de indicadores y precisión de las responsabilidades funcionales.

El Consejo Social fue creado con el objetivo de mantener una fluida relación entre el IUSE y la comunidad. El mismo "está constituido por representantes de la comunidad de reconocida trayectoria académica, social, cultural, profesional, política y productiva que serán propuestos por el Rector al Consejo Superior". En la respuesta a la vista se amplió la información sobre su conformación, consignando que "se considerará oportunamente la incorporación de diversos actores que representen los intereses de la comunidad respecto a las políticas públicas en materia de Seguridad Humana, como por ejemplo miembros de organismos públicos y privados y responsables de organizaciones no gubernamentales de la CABA. Entre ellos podríamos mencionar a los responsables de cada uno de los Cuerpos que componen el Sistema Integral de Seguridad Pública, referentes sugeridos por el Ministerio de Educación, organizaciones de la sociedad civil, cámaras empresariales de seguridad privada, entre otras".

En lo que respecta a la articulación con la enseñanza media, siguiendo la lógica de trayectos formativos, como así también el posible desgranamiento de los estudiantes universitarios, se mencionan en la respuesta a la vista distintas propuestas de política académica, a saber: a) el Programa de Ingreso e Inclusión, a fin de generar mecanismos de información y asesoramiento para promover el acceso y la permanencia de los estudiantes al IUSE y favorecer la inclusión y participación activa de los estudiantes en las actividades y espacios que ofrece el IUSE; b) el Curso de Preparación Universitaria, con el objetivo de facilitar la inserción de los aspirantes a la vida académica, y prepararlos para su formación en un espacio interdisciplinario; c) el Apoyo y Seguimiento Académico de Estudiantes, destinado a realizar un seguimiento del rendimiento académico con el propósito de obtener datos que orienten la toma de decisiones y la implementación de políticas de gestión académica; y d) el Espacio de tutorías universitarias, espacio orientado a aportar soluciones a problemáticas recurrentes, como el bajo rendimiento académico, la ausencia de conexión entre los conocimientos adquiridos en la escuela media con aquellos requeridos en la institución universitaria, el abandono temporal, o la falta de herramientas para que el estudiante sea capaz de asimilar los nuevos contenidos.

En cuanto a la existencia de procedimientos o instancias de evaluación de la marcha del proyecto institucional, se cuenta con la Unidad de Planificación y Evaluación Institucional, dependiente en forma directa del Rector, que trabajará coordinada y transversalmente con toda la organización. Es asimismo esta estructura de gestión la que conducirá el proceso de autoevaluación institucional del IUSE y los procesos de acreditación de las carreras que se tramiten ante la CONEAU.

*c) El nivel académico del cuerpo de profesores con el que se contará inicialmente, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria*

Las designaciones del equipo de gestión encargado de la puesta en marcha del IUSE son aprobadas por Res. N° 003/2018 de la Rectora Organizadora, incluida en la presentación.

Como se ha dicho, todos los profesionales que se desempeñan en tareas de gestión tienen antecedentes que se adecuan a las funciones que ejercen.

Se incluye una nómina de la planta docente prevista para el desarrollo de las asignaturas del primer año de cada una de las ofertas propuestas para dar inicio a la actividad académica del IUSE. En dicha nómina se mencionan sus títulos, su experiencia docente y sus antecedentes profesionales, así como la asignatura en la que se prevé el desempeño de sus funciones.

Del plantel de dieciocho (18) docentes, surge que 1 docente cuenta con un título de pregrado, 8 con título de grado y 9 acreditan título de posgrado: 1 de especialista, 4 de maestría y 4 de doctorado. Los antecedentes de los

mismos se consideran adecuados y pertinentes a los contenidos de las materias respectivas.

En la presentación se define el perfil de la planta docente y se describe el régimen de acceso y permanencia a la función, así como una estrategia para la conformación y desarrollo del plantel institucional. Se declaran las intenciones, instancias y procedimientos que garantizarán la formación y perfeccionamiento docente en articulación con la carrera educativa, y se contempla el concurso público y abierto de los cargos docentes luego de un período no mayor a tres años luego de su designación en forma interina.

El Proyecto de Reglamento de Concursos de Docentes Ordinarios desarrolla en forma exhaustiva los procedimientos, plazos y condiciones, régimen de jurados y pruebas de oposición requeridos para la concreción de los mismos.

En una primera etapa, el desarrollo de las ofertas académicas del IUSE estará a cargo de los equipos docentes que actualmente conforman el claustro de las tecnicaturas que dicta el ISSP, incorporando los perfiles necesarios de acuerdo con las nuevas ofertas curriculares. Conforme avance el proyecto educativo, se prevé iniciar el proceso de concursos docentes, lo que permitirá la regularización de la planta.

Se menciona que para realizar la proyección de cantidad de docentes y profesores, y la confección presupuestaria para los primeros 6 años de funcionamiento, se tomaron en cuenta los criterios de cantidad de comisiones, oferta académica inicial, cantidad de horas docentes y valor por cargo docente.

Se presenta un Cuadro de evolución de la cantidad de horas docentes por carrera y por año, para los primeros seis años. Los valores totales proyectados por año se presentan de la siguiente manera: 356 horas en el primer año, 3.601 horas en el segundo, 6.688 horas en el tercero, 9.490 horas en el cuarto, 11.836 horas en el quinto y 12.798 horas en el sexto.

Como fue dicho, se presenta para el primer año un plantel de 18 (dieciocho) docentes. Si bien no se evidencian datos precisos para los años posteriores, en función de la programación académica se puede estimar una ampliación a alrededor de 60 (sesenta) docentes para el tercer año y a 80 (ochenta) al cabo de los 6 años iniciales.

En la evolución del presupuesto proyectado para los primeros seis años, se incluyen tanto Recursos Humanos Docentes como Recursos Humanos de Autoridades, Gestión y Apoyatura dentro del rubro Recursos Humanos, que ve incrementadas sus partidas desde \$9.000.000 en el primer año, a \$21.830.000 en el segundo, \$46.540.000 en el tercero, a 58.310.000 en el cuarto, a \$65.000.000 en el quinto y a \$70.000.000 en el sexto.

#### *d) La calidad y actualización de los planes de enseñanza e investigación propuestos*

El Plan de Desarrollo Académico prevé ofrecer en el primer año los Ciclos de Complementación Curricular en Seguridad Pública, Seguridad Ambiental, Criminalística y Gestión de la Seguridad.

Al año siguiente, se prevé dar comienzo a las actividades de las carreras de Tecnicatura y Licenciatura en Seguridad Ambiental, en Criminología, en Seguridad Pública, en Gestión de la Seguridad y en Gestión de Riesgos y Emergencias.

Todos los planes de estudio han sido ajustados en función de las observaciones realizadas en las distintas instancias de evaluación. Se especificó la duración mínima que deben tener las carreras de nivel superior no universitario cuyos títulos resultan requisito de ingreso a los ciclos de licenciatura, se detallaron en horas reloj las cargas horarias informadas para las carreras y se enunciaron con el grado de detalle requerido los perfiles del

egresado y los alcances del título de todas las carreras propuestas.

El plan de desarrollo académico prevé, además de los Ciclos de Complementación y las Tecnicaturas y Licenciaturas mencionadas, la incorporación en el tercer año de tres nuevas Licenciaturas (en Seguridad Vial, en Análisis Criminal y en Emergencias) y de dos Maestrías (en Gestión Ambiental de Espacios Seguros y en Tecnología Aplicada). Asimismo, se prevé, en el curso de los tres años siguientes, la incorporación de otras tres Maestrías (en Investigación de Delitos Informáticos, en Psicología Criminológica y en Dirección Estratégica de la Seguridad).

La proyección de estudiantes, considerando los Ciclos de Licenciatura y las Licenciaturas previstas para cada año, es de 180 para el primer año, 1.264 para el segundo, 2.152 para el tercero, 3.122 para el cuarto, 3.897 para el quinto y 4.133 para el sexto.

La cantidad de comisiones a crear se desprende de la proyección de matrícula de estudiantes, partiendo en el primer año (2019) de la cantidad de graduados y preinscriptos a las tecnicaturas, y de acuerdo con el inicio de las ofertas académicas. Además, en función a la disponibilidad de aulas del ISSP para 2019, se han calculado grupos de 60 estudiantes por comisión.

El perfil de los graduados que el IUSE pretende formar se encuentra extensamente desarrollado, guardando estrecha congruencia con los planes de enseñanza, de investigación, de extensión y de transferencia declarados en la presentación. Asimismo se han contemplado con claridad los mecanismos de admisión, evaluación y guía de los estudiantes durante el proceso de aprendizaje.

El IUSE reconoce como una de sus funciones primordiales el desarrollo y fomento de la investigación aplicada y la concreción de emprendimientos susceptibles de contribuir al avance de la ciencia y de la tecnología en el área de la Seguridad. En esta línea se prevé estimular el proceder científico-tecnológico en todas las áreas de pregrado, grado y posgrado, alentando proyectos y programas en los que intervengan docentes investigadores, graduados y estudiantes, impulsando asimismo la implementación de proyectos de transferencia a la comunidad.

Teniendo en cuenta que la Seguridad como campo de estudio contempla la interacción de múltiples disciplinas, el IUSE impulsará las siguientes líneas de investigación: a) Seguridad Integral, b) Tecnologías en el Campo de la Seguridad, c) Criminalística en el Marco de la Seguridad y Enseñanza, y d) Docencia en el Campo de la Seguridad.

Para la primera línea se prevé llevar a cabo estudios sistemáticos, transversales, integrales y multidisciplinarios tendientes a establecer variables descriptivas, causas y factores de riesgo asociados, plantear hipótesis explicativas, tendencias y estadísticas que permitan analizar el problema de la seguridad. Para ello se enuncian programas vinculados a victimización y percepción, prevención, modalidades delictivas, fenómenos sociológicos y de cohesión social, espacios urbanos seguros y análisis delictual.

Para la segunda línea se plantean programas orientados a nuevas tecnologías aplicadas a la seguridad y la criminalidad, machine learning para identificar víctimas en riesgo elevado de violencia de género, ocurrencia de incidentes y modalidades delictivas ejecutadas a través del uso de las tecnologías y construcción de un espacio técnico de estudio y actualización en materia de seguridad informática.

Para la tercera línea se proponen programas encuadrados en el uso de nuevas tecnologías aplicadas a la criminalística convencional, nuevos protocolos para el tratamiento y conservación de la evidencia tecnológica, análisis de muestras de contacto con fines de identificación forense y utilización de aparatología forense.

Para la cuarta línea se prevén programas enmarcados en la formación en el campo de la seguridad pública, nuevas aproximaciones a la integración de conocimientos teóricos y prácticos en la formación en el campo de la seguridad y perfiles profesionales de los formadores y su relación con la producción de conocimiento en el campo de la seguridad.

Las actividades de investigación serán realizadas por los Departamentos y en coordinación con la ahora propuesta Secretaría de Extensión, Transferencia e Investigación. Los docentes e investigadores del IUSE se adscribirán a alguno de los Departamentos y realizarán docencia en una o más de las ofertas formativas del Instituto. Se prevé que desde el área de investigación y de extensión se desarrollen proyectos que integren a docentes de diversos Departamentos. Se aspira a que esta estrategia organizativa contribuya a la formación, investigación y extensión en el campo de la Seguridad de forma integral.

Se define su anclaje institucional, la infraestructura de laboratorios, la organización y financiamiento de la actividad, su integración con las demás funciones, y la política de incentivos.

De esta manera, puede observarse la existencia de un detallado proyecto de política institucional para el desarrollo de la investigación en el IUSE. Resalta positivamente la mención de la integralidad de la funciones, esto es la programación integrada de las tareas de investigación, extensión y transferencia con la tarea docente.

*e) Los medios económicos, el equipamiento y la infraestructura de que efectivamente se disponga para posibilitar el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión*

En el Régimen Económico Financiero incluido en el Estatuto Provisorio se establece que el IUSE se enmarca en la Ley N° 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se definen en forma general las características de sus mecanismos de auditoría, patrimonio y recursos. El sistema administrativo-financiero del IUSE está centralizado y funciona bajo la dependencia del Rector.

Respecto de los medios económicos, el Proyecto del IUSE presenta un Plan de Desarrollo Económico Financiero proyectado a 6 (seis) años, cuyos rubros de gastos principales son la infraestructura y equipamiento de un nuevo edificio, los gastos de la transición de la sede actual a la nueva, los gastos de funcionamiento y la investigación y transferencia.

Se especifica que para los gastos del primer año, el preexistente ISSP asignará parte de su presupuesto y que a partir del 2020 se contará con presupuesto propio incluido en el Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El desarrollo de la planta física y el equipamiento es probablemente el aspecto que más se destaca en todo el proyecto analizado. Luego de un concurso público auspiciado por el Gobierno de la Ciudad y la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos, en el que se presentaron 66 proyectos, resultó electo un proyecto denominado PARAISO, que se encuentra en proceso de licitación para su construcción.

El IUSE construirá sus nuevas instalaciones en el predio donde actualmente funciona el ISSP, un terreno de una superficie de 22.880 m<sup>2</sup> en la zona sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ocupando las áreas públicas, académicas y de servicio un conjunto de edificios de 15.000 m<sup>2</sup>.

El espacio físico es adecuado en cantidad y calidad para el desarrollo de las tareas de docencia, investigación, extensión y gestión. Se destacan en el conjunto de la infraestructura edilicia prevista los planos para la existencia de una biblioteca, las aulas, los laboratorios y un centro cultural para actividades comunitarias. Todos ellos son de

una evidente modernidad y funcionalidad específicas para el fin educativo previsto y resultan de fácil accesibilidad por su ubicación geográfica.

La biblioteca se conformará con las siguientes áreas que trabajarán de manera sistemática y articulada: Área de gestión, Área de preservación del patrimonio documental, Área de referencia y acceso al documento, Área de normalización y procesos técnicos; Área de tecnologías de la información y comunicación, Área de adquisiciones.

Será de acceso público, ofreciendo a la comunidad de la zona y de toda la Ciudad de Buenos Aires el acceso al conocimiento a través de diversos recursos y servicios. Será también responsable de almacenar, compilar y mantener actualizado el registro de los trabajos realizados en los Laboratorios del IUSE.

En un primer momento la Biblioteca del IUSE compartirá el acervo bibliográfico perteneciente a la Biblioteca del Instituto Superior de Seguridad Pública, con el compromiso de robustecer el material existente en el mismo. Todo el material que sea adquirido para la Biblioteca del IUSE, será identificado e ingresado al Sistema de Gestión Bibliotecaria, de manera tal que pueda ser trasladado en un futuro al edificio del Instituto Universitario. Asimismo se prevé el traspaso de material jurídico de relevancia y material duplicado al futuro emplazamiento.

Se describen los materiales físicos y los materiales digitales con los que se cuenta, entre los que se incluye el número de volúmenes, títulos e ítems de mediateca, recursos digitales multidisciplinarios, bases de datos argentinas de Derecho, bibliotecas digitales, repositorios institucionales y plataformas de libros electrónicos gratuitos.

En cuanto a los materiales físicos se mencionan 2.075 volúmenes monográficos en la colección general, 505 volúmenes en publicaciones periódicas en la hemeroteca y 48 ítems entre CD's y DVD's en la mediateca. En relación a los materiales digitales, se consignan 58 títulos en la biblioteca digital (de uso exclusivo desde los puestos de consulta en Biblioteca), así como una variedad de recursos: 5.827.830 documentos en DIALNET, 2.723.248 documentos en Directory of Open Access Journals (DOAJ), 58.967 documentos en Electronic Journal Library, 13.000 revistas en Open Science Directory, 745.182 documentos en Scielo y 578.323 documentos en Redalyc.

Entre las bibliotecas digitales se mencionan la Biblioteca Digital Mundial (Library of Congress y UNESCO), Internet Archive, Digital Public Library of America (DPLA) y la Biblioteca Digital de la CSJN, con 120 libros de Derecho de acceso gratuito. Los repositorios institucionales incluyen alrededor de 1.342.127 documentos de acceso libre generados por instituciones educativas de América del Sur en el portal de La Referencia, 110.000 documentos elaborados por universidades argentinas en el Portal de Repositorios Digitales y Digital Access to Scholarship at Harvard (DASH), que contiene cerca de 45.000 documentos de acceso libre elaborados por investigadores de la Universidad de Harvard.

Finalmente, se cuenta con la posibilidad de disponer de libros electrónicos gratuitos mediante el portal Directory of Open Access Books (DOAB), con 9.831 libros de acceso abierto elaborados por editoriales universitarias y privadas, 362 libros gratuitos multidisciplinarios en LIBROS CSIC (editados por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España) y 4.632 libros de acceso libre en Open Edition Books.

La biblioteca proyectada en el nuevo edificio del IUSE dispondrá de una zona de préstamo de libros, estanterías temáticas para libros de libre consulta, depósito de archivo de libros y publicaciones, espacio dedicado a la consulta de prensa diaria y revistas, sala apta para la lectura silenciosa y un sector para la ubicación de 16 computadoras. La superficie destinada para estas áreas será de 300 m<sup>2</sup> aproximadamente. Se describen los siguientes espacios con los que contará: entrada y salida de usuarios y personal, zona de lockers, mostrador de

bibliotecario referencista, zona de exposición de novedades y espacio de lectura, colección general y puestos de lectura, hemeroteca y material de referencia, zona de consulta bibliográfica, depósito, salas de estudio grupal y sala multimedia.

También se incluye en la presentación un extenso capítulo dedicado al desarrollo de la tecnología y sistemas del IUSE. Se referencian y planifican ordenadamente las necesidades tecnológicas específicas que requerirán los procesos de enseñanza, investigación y transferencia que implica la misión de formar profesionales universitarios en el área de la seguridad. En tal sentido, se describen las necesidades de interconexión, cableado, equipamiento, redes, almacenamiento y gestión de bases de datos que se requieren para desarrollar las capacidades de enseñanza virtual, pero también de investigación del delito en laboratorios especialmente diseñados.

*f) Su vinculación internacional y la posibilidad de concretar acuerdos y convenios con otros centros universitarios del mundo*

En lo relativo a la vinculación internacional y los mecanismos previstos para la celebración de convenios de carácter científico, educativo y cultural y las relaciones interinstitucionales, el IUSE declara que se apoyará en la extensa lista de convenios firmados por el Instituto de Seguridad Pública (ISSP) con instituciones públicas nacionales y del exterior, organismos multilaterales, y universidades de gestión privada y pública, argentinas y extranjeras.

Entre tales vinculaciones se destacan: Carta de Intención con la Universidad de Cantabria, España; Carta de Intención con la Universidad de Granada, España; Convenio Marco con la Pontificia Universidad Católica "Santa María de los Buenos Aires"; Convenios Marco y Específico con la Universidad de Morón; Convenios Marco y Específico con la Universidad Abierta Interamericana; Protocolo de Cooperación con la Universidad Estatal de Moscú del Ministerio de Interior de la Federación de Rusia; Carta de Intención con la Universitat Bayreuth; Carta de Intención con la Hochschule für den öffentlichen Dienst in Bayern; Convenio Marco con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos -IIDH-; Convenio de Cooperación con Missing Children - Chicos Perdidos Argentina; Convenio de Cooperación con la Fundación Hanns Seidel; Convenio Marco con la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Acuerdo Específico dentro de Convenio Marco con la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad Privada e Investigación (CAESI); Convenio Marco con el Observatorio de Seguridad Ciudadana de Córdoba y el Observatorio de Políticas Públicas en Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán; Convenio Marco con Asociación de Mujeres Jueces de Argentina; Acta Compromiso de Colaboración Recíproca con la Escuela de Capacitación Docente-Centro de Pedagogías de Anticipación (CEPA) y el Instituto Superior de la Carrera (ISC) de los Ministerios de Justicia y Seguridad, Educación y Modernización de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Además, se detallan las instituciones con las que el IUSE ha efectivamente firmado cartas de intención: Laboratorio Genia Genética Molecular; Universidad de Cantabria, Santander, España; Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA); Instituto Universitario de Gendarmería Nacional Argentina (IUGNA); Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Universidad Alberto Hurtado, Santiago de Chile. En el Anexo 9 de la presentación se incluye un convenio marco con la Universidad de la Defensa Nacional.

En este punto el IUSE cuenta con el valioso aporte del ISSP y sobre él planea una estrategia de desarrollo de la internacionalización, que contempla como objetivos la movilidad de los estudiantes, docentes, investigadores, y del personal técnico y administrativo. También el desarrollo de ofertas académicas con otros países y la participación en proyectos internacionales involucrados en el abordaje multidimensional de la seguridad.

Sobre este punto es importante mencionar que, aparte de verificar la existencia de los antecedentes en materia de convenios nacionales e internacionales con otras instituciones del ámbito público y privado, universitario y de gestión, el proyecto institucional del IUSE presenta una propuesta de desarrollo extensa y apropiada de política de relaciones interinstitucionales e internacionalización.

El proyecto de desarrollo de la internacionalización está correctamente definido en la orientación particular del campo de estudios de la seguridad y contempla las cuestiones de la movilidad estudiantil, de los docentes, de los investigadores y del personal técnico, la exploración de las ofertas académicas en el exterior, la gestión y, finalmente, la participación en proyectos internacionales.

En síntesis, el Instituto Universitario de Seguridad cuenta con la normativa y los recursos humanos y físicos necesarios para implementar el proyecto institucional y el plan de desarrollo presentado, mediante las acciones previstas que han sido diseñadas en consonancia con la misión institucional formulada tanto en la Ley de creación como en su Estatuto académico.

Por ello,

## **LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Elevar al Ministerio de Educación el informe favorable previsto en el artículo 69 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, en relación con la solicitud de reconocimiento del Instituto Universitario de Seguridad (IUSE), creado por la Ley N° 5689/16, promulgada por el Decreto N° 646/16, ambas normas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by CANDIOTI Mariano Alberto Tadeo  
Date: 2020.09.30 17:07:23 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariano Alberto Tadeo Candiotti  
Vicepresidente  
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by PAN Néstor Raúl  
Date: 2020.10.02 18:19:40 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Raul Pan  
Presidente  
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria